



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 104 -2014 - OSINFOR/05.2

Lima, 08 AGO. 2014

VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por el Sra. **JESUSA CUSI MIRANO**, identificada con DNI N° 04809243, en su calidad de Titular del Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-160-03;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la "Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR "Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre";

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 564-2013-OSINFOR-DSCFFS se resolvió sancionar a la concesionaria **JESUSA CUSI MIRANO** por las infracciones tipificadas en los literales i), k) l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **1.67** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/3,800.00 Nuevos Soles.



Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, la Concesionaria **JESUSA CUSI MIRANO**, mediante Carta s/n de fecha 04 de junio de 2014, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con Memorándum N° 526-2014-OSINFOR/07.5 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0055-2014-OSINFOR/05.2.2, el Jefe (e) de la Oficina de Administración puso en conocimiento de la Concesionaria **JESUSA CUSI MIRANO** que su solicitud de fraccionamiento había sido calificada positivamente, adjuntando para ello el plan de pagos en base al importe de la multa neta;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, la Concesionaria **JESUSA CUSI MIRANO** presentó el Comprobante de Pago N° 1893517 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente a la cuota inicial, ofreciendo el pago del 15% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de **S/. 951.90** Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 348-2014-OSINFOR, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 564-2013-OSINFOR-DSCFFS, formulada por la Concesionaria **JESUSA CUSI MIRANO**, en su calidad de Titular del Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-160-03.





ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 6,346.00** Nuevos Soles, según detalle del **Anexo** de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **18 (dieciocho)** meses, de acuerdo al Cronograma de Pagos que obra en el **Anexo** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CPC ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 104 -2014- OSINFOR/05.2

**ANEXO
DEUDA ACOGIDA y CRONOGRAMA DE PAGOS**

Titular	CUSSI MIRANO JESUSA		
Permiso/Autoriz.	17-TAM/C-OPB-J-160-03		
R.D.N°	564-13-DSCFFS		
Factor Multa en UIT	1.67		TIM 1.2%
Importe Multa	S/. 6,346.00		TIF 0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00		Cuota Inicial 15%
Saldo a Fraccionar	S/. 6,346.00		N° Cuotas 18

Periodo	Fechas de Vencimiento	Saldo	Multa	Interés M	Cuota (*)
0		S/. 6,346.00			
1	04-Jun-14	5,394.10	951.90		951.90
2	30-Ago-14	5,099.88	294.22	51.78	S/. 346.00
3	29-Sep-14	4,802.84	297.04	48.96	346.00
4	30-Oct-14	4,502.94	299.90	46.11	346.00
5	29-Nov-14	4,200.17	302.77	43.23	346.00
6	30-Dic-14	3,894.48	305.68	40.32	346.00
7	30-Ene-15	3,585.87	308.62	37.39	346.00
8	01-Mar-15	3,274.29	311.58	34.42	346.00
9	01-Abr-15	2,959.72	314.57	31.43	346.00
10	01-May-15	2,642.13	317.59	28.41	346.00
11	01-Jun-15	2,321.49	320.64	25.36	346.00
12	02-Jul-15	1,997.78	323.72	22.29	346.00
13	02-Ago-15	1,670.95	326.82	19.18	346.00
14	02-Sep-15	1,340.99	329.96	16.04	346.00
15	03-Oct-15	1,007.86	333.13	12.87	346.00
16	03-Nov-15	671.53	336.33	9.68	346.00
17	04-Dic-15	331.98	339.56	6.45	346.00
18	04-Ene-16	-	331.98	3.19	335.16
			6,346.00	477.11	6,823.11

(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota

